


personal


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 36-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 30 de Mayo del 2012.




VISTO; Informe N° 010-2012-UP-SAIMT, Informe N° 013-2012-UP-SAIMT del Jefe de la Unidad de Personal, Oficio N° 023-2012-SAIMT/OPP, Informe N° 018-2012-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 177-2012-SAIMT/GAF, Oficio N° 185-2012-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 58-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2011-EF se aprueba el consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2012 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales;

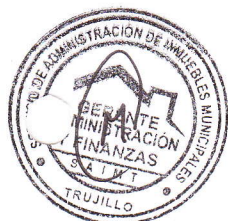
Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios-CAS y otorga derechos laborales, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013, con la implementación del nuevo Régimen del Servicio Civil;



Que, en virtud de la autonomía económica de la que goza esta Entidad consistente en la facultad de recaudar y administrar sus propios ingresos, así como elaborar su presupuesto institucional conforme a la Ley Anual de Presupuesto a fin de que coadyuve a la concretización de sus fines, resulta necesario nivelar las remuneraciones del Personal CAS teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de esta Entidad, así como otros factores como las capacitaciones, el desempeño y producción laboral, y más aun con la entrada en vigencia de la novísima Ley N° 29849-“Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, que trae consigo el otorgamiento de mayores derechos laborales a los trabajadores sujetos al régimen CAS, lo cual involucra una modificación presupuestal en nuestra institución;



Que, un considerable número de trabajadores de esta entidad se encuentran contratados bajo el Régimen CAS, que es una modalidad contractual de la Administración Pública que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma;



Que, el régimen que regula el CAS establece un nivel de ordenamiento y reconocimiento de derechos que requieren de ciertas precisiones a efectos de garantizar su pleno ejercicio, ante la entrada en vigencia de la Ley N° 29849. Para tal efecto resulta necesario aprobar el nuevo Cuadro de niveles remunerativos de los trabajadores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del SAIMT, el cual tiene como objetivo delimitar los montos mínimos y máximos remunerativos por cada puesto de trabajo, bajo los criterios de objetividad, razonabilidad, proporcionalidad, justicia, igualdad de trato y no discriminación;



Que, mediante Informe N° 013-2012-UP/SAIMT de fecha 23 de Mayo del 2012 el Jefe de la Unidad de Personal remite al Gerente de Administración y Finanzas el nuevo cuadro de niveles remunerativos 2012 para el personal CAS además del cuadro de personal CAS 2012;



CUADRO DE NIVELES REMUNERATIVOS CAS-MAYO A DICIEMBRE 2012

CARGO	NIVEL	REMUNERACION	DESCRIPCION
JEFE DE UNIDAD	NIVEL 02	S/. 2,250.00	Profesional titulado y colegiado (de corresponder), con diplomados con más de 150 horas académicas.
	NIVEL 01	S/. 2,150.00	Profesional Titulado y colegiado
ASISTENTES DE UNIDAD, DEPARTAMENTO O GERENCIA	NIVEL 03	S/. 1,250.00	Profesional titulado y colegiado y/o técnico especializado en el puesto, con diplomados con más de 150 horas académicas.
	NIVEL 02	S/. 1,100.00	Profesional Titulado y colegiado y/o técnico especializado en el puesto.
	NIVEL 01	S/. 1,000.00	Egresado, Bachiller o técnico.



ASISTENTE DEL T.T.S.C y la P.E.M	NIVEL 02	S/. 1,100.00	N/A grado y/o nivel académico
ADMINISTRATIVOS Y OBREROS EN GENERAL	NIVEL 01	S/. 900.00	N/ A grado y/o nivel académico

En el caso que no exista colegio profesional sólo se considerará el Título Profesional y en el caso del personal administrativo que a la fecha ya haya estado percibiendo como remuneración la suma del nivel respectivo, se le deberá incrementar su remuneración en la misma proporción.

CUADRO PERSONAL NUEVA REMUNERACIÓN CAS -MAYO -DICIEMBRE 2012

ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL						AGUINALDO		VACACIONES
PUESTOS	CANTIDAD	RE. UNIT.	REM. MENSUAL	REM. MAY - DIC.	ESSALUD MAY - DIC.	JULIO	DICIEMBRE	PROVISIÓN
SEGURIDAD	0	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIMPIEZA	2	900.00	1,800.00	14,400.00	1,296.00	600.00	600.00	1,800.00
CAJERO	2	900.00	1,800.00	14,400.00	1,296.00	600.00	600.00	1,800.00
AUX CAJA	1	1,100.00	1,100.00	8,800.00	792.00	300.00	300.00	1,100.00
ASISTENTE	1	1,100.00	1,100.00	8,800.00	792.00	300.00	300.00	1,100.00
TOTAL	6	4,900.00	5,800.00	46,400.00	4,176.00	1,800.00	1,800.00	5,800.00

TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ						AGUINALDO		VACACIONES
PUESTOS	CANTIDAD	REM. UNIT.	REM. MENSUAL	REM. MAY - DIC.	ESSALUD MAY - DIC.	JULIO	DICIEMBRE	PROVISIÓN
SEGURIDAD	2	900.00	1,800.00	14,400.00	1,296.00	600.00	600.00	1,800.00
LIMPIEZA	5	900.00	4,500.00	36,000.00	3,240.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
OPERADOR	7	900.00	6,300.00	50,400.00	4,536.00	2,100.00	2,100.00	6,300.00
AUX. CAJA	0	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASISTENTE	1	1,100.00	1,100.00	8,800.00	792.00	300.00	300.00	1,100.00
TOTAL	15	4,700.00	13,700.00	109,600.00	9,864.00	4,500.00	4,500.00	13,700.00

SAIMT SEDE CENTRAL						AGUINALDO		VACACIONES
Asistentes	CANTIDAD	REM. UNIT.	REM. MENSUAL	REM. MAY - DIC.	ESSALUD MAY - DIC.	JULIO	DICIEMBRE	PROVISIÓN
GGI	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
GAF	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
LOGISTICA	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
PERSONAL	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
SISTEMAS	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
CONTABILIDAD	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
PRESUPUESTO	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00



LEGAL	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
COMERCIAL	3	1,250.00	3,750.00	30,000.00	2,700.00	900.00	900.00	3,750.00
PROMOCIÓN	2	1,250.00	2,500.00	20,000.00	1,800.00	600.00	600.00	2,500.00
IMAGEN	1	1,250.00	1,250.00	10,000.00	900.00	300.00	300.00	1,250.00
ARCHIVO	1	1,120.00	1,120.00	8,960.00	806.40	300.00	300.00	1,120.00
CONSERJE	1	900.00	900.00	7,200.00	648.00	300.00	300.00	900.00
TOTAL	16	15,770.00	19,520.00	156,160.00	14,054.40	4,800.00	4,800.00	19,520.00

TOTAL CAS	37	25,370.00	39,020.00	312,160.00	28,094.40	11,100.00	11,100.00	39,020.00
------------------	-----------	------------------	------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Que, mediante Oficio N° 023-2012-SAIMT/OPP de fecha 24 de Mayo del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas que para los efectos de la reformulación de los niveles remunerativos CAS, es necesario solicitar la autorización para la modificación presupuestal del cuadro de personal CAS y nuevo cuadro de escala remunerativa;

Que, mediante Oficio N° 177-2012-SAIMT/GAF de fecha 28 de Mayo del 2012 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General autorice la modificación mediante Resolución de Gerencia general, por el importe de S/. 18,619.00 nuevos soles, con la finalidad de completar el presupuesto del cuadro de remuneraciones y cuadro de niveles remunerativos-CAS mayo-diciembre 2012;

Que, mediante Informe N° 018-2012-SAIMT/OPP de fecha 28 de Mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento de la Gerencia General, que se llega a la conclusión de modificar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2012 con la finalidad de financiar los gastos de la partida presupuestal contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2012-SAIMT-GG de fecha 29 de Mayo del 2012, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, para el segundo trimestre del año fiscal 2012, para el cumplimiento de la Ley N° 29849;

Que, mediante Oficio N° 0185-2012-SAIMT/GAF de fecha 29 de Mayo del 2012 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación mediante resolución de Gerencia General del PAP-CAS y el nuevo cuadro de niveles remunerativos Mayo a Diciembre del 2012;



Que, mediante Informe Legal N° 58-2012-SAIMT/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT concluye que es procedente la aprobación del nuevo Cuadro de Niveles Remunerativos y Cuadros de Personal bajo el Régimen Especial CAS de Mayo a Diciembre del 2012, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de los Niveles Remunerativos y Cuadro del Personal bajo el Régimen Especial CAS para los meses de Mayo a Diciembre del 2012, en función a los argumentos esgrimidos y conforme a los cuadros adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archivo

Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Econ. Manuel F. Vera Calmet
GERENTE GENERAL

